Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 402 /2024

VISTO:

La necesidad de adquirir una pala fontal con balde de 1 M3,

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de poder avanzar con las obras municipales, resulta necesario la adquisición una pala frontal con un bade de 1 M3.

Que existe la posibilidad de financiamiento por parte del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a través de un préstamo por la suma de Pesos Treinta y cinco Millones ($ 35.000.000,00).

Que tratándose de un crédito con afectación especifica y el bien a adquirir sujeto a una prenda y en función del articulo 30 de la ordenanza de presupuesto 384/2023 corresponde a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, ha que efectué la adquisición de la pala frontal con balde de 1 metro cúbico mediante el sistema de contratación directa.

Que, en consecuencia, se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en dicha inteligencia y a suscribir los instrumentos necesarios para esa finalidad.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD LA TORDILLA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 402 /2024

Artículo 1º: AUTORÍCESE a la Sra. Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de Pesos Treinta y cinco Millones ($ 35.000.000,00), conforme las siguientes características dispuestas por dicha entidad financiera, con destino a la adquisición de una PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 1 M3.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio de La Tordilla por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de Pesos Treinta y cinco millones ($ 35.000.000), en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre el siguiente bien mueble PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 1 M3.

Municipalidad de La Tordilla

Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 5°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir la PALA CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 1 M3, mediane el sistema de contratación de compra directa

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente y Archívese.

La Tordilla, 12 de AGOSTO de 2024.-

MAURO DAMIAN ORELLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERA

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SILVIA RAQUEL BERNARDI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUGUSTO DAMIAN SIGNORILE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CELO CIANCIA
NCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE